# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.573 | Viernes 7 de Febrero de 2020 | Página 1 de 1

### **Normas Generales**

**CVE 1722146** 

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / VIII Región del Biobío

INFORMA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA A PUEBLOS INDÍGENAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO Nº 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA OIT Y EN EL ARTÍCULO 85 DEL DS Nº 40/2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) "PARQUE EÓLICO ENTRE RÍOS"

#### (Extracto)

En el marco de la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Entre Ríos", mediante resolución exenta N° 25/2020, de fecha 31 de enero de 2020, de la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Región del Biobío, se ha resuelto iniciar un Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, el cual se llevará a efecto con los grupos humanos pertenecientes a los pueblos indígenas que se encuentran dentro de su área de influencia y que son susceptibles de ser afectados directamente por aquél, de conformidad a los estándares contenidos en el Convenio N° 169 de la OIT, el que se llevará a efecto con los siguientes Grupos Pertenecientes a Pueblos Indígenas: Organización Indígena Rapelco y Comunidad Indígena Lof Moluche Kimun, de las comunas de Negrete y Mulchén, respectivamente, Región del Biobío. Ello, sin perjuicio que en el curso del procedimiento de evaluación de impacto ambiental se determinen impactos significativos a otros Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas, que hagan procedente su inclusión en el Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas en curso.

Los plazos, metodología, mecanismos, procedimientos y alcances de dicho proceso de consulta serán consensuados con los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas participantes del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA Biobío, ubicada en calle Lincoyán 145, Concepción.
- Además, podrá accederse a ella a través del link:

https://seia.sea.gob.cl/archivos/2020/01/31/442\_Resolucion\_Inicio\_Adicional\_31.01.20.PDF

Silvana Suanes Araneda, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.